Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - **CORALINA**, entidad pública del orden nacional creado mediante la Ley 99 de 1993, resulta conveniente adelantar el presente proceso contractual con el fin de cumplir con el ejercicio de sus funciones establecidas en la citada Ley.

En la actualidad la Corporación cuenta con proyectos de inversión en ejecución financiados con recursos de diversas fuentes, los cuales han preparado y elaborado su Plan Operativo en detalle. En dicho plan se relacionan los bienes y servicios requeridos para la ejecución de las actividades y el logro de las metas establecidas en cada uno de los proyectos.

En el marco de la ejecución de cada uno de estos proyectos, de documentos tales como a manera de ejemplo, informes parciales, informes finales, informes de actividades, estudios de investigación, artículos, informes técnicos, informes financieros, entre otros. En tal sentido, y en consideración a las actividades desarrolladas al interior de cada uno de los proyectos, es responsabilidad de la Corporación proveer a cada dependencia los implementos necesarios que conlleven al logro de los objetivos, metas propuestas, así como a propender por la visión de la Corporación, evitando la paralización o retraso de los servicios prestados en lo que respecta al cumplimiento de los objetivos tanto institucionales como de apoyo, se requiere el uso de impresoras las cuales demandan la utilización de cartuchos y tóneres los cuales se pretenden adquirir mediante el presente proceso contractual que contribuyan con el logro de las metas propuestas

La carencia de estos elementos imprescindibles puede generar retardo en las tareas, así como también en el desarrollo diario de actividades y demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la institución. Es por ello que se hace necesaria la compra de dichos elementos para el normal desarrollo de las funciones del personal que presta sus servicios en las diferentes dependencias de la institución.

Las necesidades descritas con anterioridad, se pretenden satisfacer mediante la contratación de una persona natural o jurídica que en las mejores condiciones ofrezca a la entidad el suministro permanente de forma oportuna, de los elementos mencionados, de acuerdo a las solicitudes efectuadas por la entidad a través del supervisor del contrato; bienes que se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado mediante la Resolución No. 034 del 16 de enero de 2023, modificado mediante Resoluciones No. 106 del 15 de febrero 2023;185 del 23 de marzo 2023; 247 del 14 de abril de 2023 y 398 del 25 de mayo de 2023, para lo cual la Corporación cuenta con el respaldo presupuestal que ampara la contratación del presente proceso en el rubro de funcionamiento e inversión de recursos propios, y de ella se benefician todas las actividades misionales y de apoyo de la misma.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.

Compra de Tóneres y cartuchos de tinta para las diferentes impresoras de la Corporación CORALINA.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Código UNSPSC	DESCRIPCION
44103103	MAQUINARIA INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (TINTAS)

3. ANALISIS DEL SECTOR.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

3.1.1.1. NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

Desde el punto de vista de la Corporación para el Desarrollo Sostenible para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA: La ley 99 de 1993, Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

3.1.1.2. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

El contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código de Comercio, demás normas reglamentarias que le sean aplicable.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, el contrato de Compra de Tóneres y cartuchos de tinta para las diferentes impresoras de la Corporación CORALINA, puede ser celebrado con una persona natural o jurídica.

De acuerdo con lo anterior para realizar el adecuado estudio de mercado del presente proceso de selección, se solicitaron DOS cotizaciones de empresas del mercado: MULTISYSTEM y ACARIBE LIBROS, que pueden desarrollar el objeto de la presente contratación en base a las cuales se obtuvo la siguiente tabla comparativa:

TEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MULTISYSTEM VALOR UNITARIO	MULTISYSTEM VALOR TOTAL	ACARIBE LIBROS VALOR UNITARIO	ACARIBE LIBR VALOR TOTA
1	TONER CF289X BLACK LASERJET ENTERPRISE	UND	10	$ 1.650.000,00	$ 16.500.000,00	$ 1.675.000,00	$ 16.750.000,(
2	TONER LASER JET 105A	UND	10	$ 350.000,00	$ 3.500.000,00	$ 345.000,00	$ 3.450.000,(
3	TONER HP LASERJET 78ª NEGRA	UND	6	$ 530.000,00	$ 3.180.000,00	$ 565.000,00	$ 3.390.000,(
6	TONER 80A PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO 401DN (80A)	UND	8	$ 670.000,00	$ 5.360.000,00	$ 782.500,00	$ 6.260.000,(
8	TINTA HP DESK JET INK ADVANTAGE 4625 (NEGRO) N° (670 XL)	UND	6	$ 150.000,00	$ 900.000,00	$ 165.700,00	$ 994.200,(
9	CINTA EPSON ERC 38B PARA IMPRESORA RADICADORA TMU-220PA	UND	10	$ 18.000,00	$ 180.000,00	$ 21.500,00	$ 215.000,(
10	Tinta HP 711 Negra DesignJet de 38 ml - PLOTER DESINGJET T 530 KIT	UND	2	$ 280.000,00	$ 560.000,00	$ 220.000,00	$ 440.000,(
11	Tinta HP 711 Amarilla DesignJet de 38 ml - PLOTER DESINGJET T 530 KIT	UND	2	$ 218.000,00	$ 436.000,00	$ 220.000,00	$ 440.000,(
12	Tinta HP 711 Cian DesignJet de 38 ml - PLOTER DESINGJET T 530 KIT	UND	2	$ 230.000,00	$ 460.000,00	$ 220.000,00	$ 440.000,(
13	Tinta HP 711 magenta DesignJet de 38 ml - PLOTER DESINGJET T 530 KIT	UND	2	$ 230.000,00	$ 460.000,00	$ 220.000,00	$ 440.000,(
				TOTAL MULTISYSTEM	$ 31.536.000,00	TOTAL ACARIBE LIBROS	$ 32.819.200,(

3.1.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

Teniendo en cuenta que al sector al cual pertenece el contratista y atendiendo el objeto a contratar no se considera necesario realizar análisis financiero del sector.

3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual, se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, la Corporación- CORALINA ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el anexo 1 Matriz de riesgos del presente proceso de contratación.

3.2. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Èstos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 DE 2015:

- Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El contratista podrá ser una persona natural o jurídica con existencia jurídica y representación legal, cuyo objeto social lo faculte para adelantar actividades similares a las que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección, así mismo no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni contar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se deriven de la ley. Igualmente podrán participar consorcios y uniones temporales que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos para participar en el presente proceso de contratación.

4.1.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá presentar dos (2) certificados de experiencia que acrediten cumplimiento y/o actas de liquidación, de contratos cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

Así mismo, cada uno de los contratos presentados deberá haberse ejecutado en su totalidad, es decir, los certificados aportados para efectos de acreditar la experiencia deben encontrarse terminados, para lo cual podrán anexar certificados de experiencia/cumplimiento y/o actas de liquidación en los cuales se constate la correcta ejecución del contrato, igualmente el valor de cada uno de los contratos aportados deberá corresponder con mínimo el 70% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que el pago del contrato será contra entrega de los elementos e insumos previo recibo satisfacción del objeto, es decir, que no habrá lugar a anticipos para el desarrollo del contrato, la Corporación no considera necesario la exigencia y/o verificación de capacidad financiera del contratista.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.2.1. VALOR.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 32.480.000)** amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 00250-23; 00377-23 y 00441-23; emitido por el Jefe de Presupuesto de CORALINA e incluidos en el Plan de Adquisiciones de CORALINA de acuerdo a los ítems: 5; 57 y 62.
El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena del rechazo de su propuesta.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones; y por concepto de retención en la fuente así:

Retención en la fuente 2023			
Conceptos de retención	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Tarifa de retención**
Compras generales (declarantes)	27	$ 1.145.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%

Es de anotar que el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra exento del IVA, de conformidad con el Articulo 22 de la Ley 47 de 1993.

**Se deberá garantizar que el precio final de los productos incluya el valor de la mercancía puesta en la isla de San Andrés, es decir, el costo del flete.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

CORALINA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago por la totalidad del contrato,

previa expedición de la entrada Almacén, documento que hace las veces de certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. Para efectos del pago se hace necesaria la entrega de factura en caso de que este se encuentre obligado facturar y de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral en los porcentajes establecidos en la Ley para ello.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

4.2.2. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén de CORALINA, ubicado en la vía San Luís, Km 26 en la Isla de San Andrés.

4.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a entregar los elementos Originales y a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

REQUERIMIENTOS TECNICOS	CANTIDAD
TONER CF289X BLACK LASERJET ENTERPRISE	10
TONER LASER JET 105A	10
TONER HP LASERJET 78ª NEGRA	6
TINTA HP 670XL NEGRA	6
Tinta HP 711 Negra DesignJet de 38 ml - PLOTER DESINGJET T 530 KIT	2
Tinta HP 711 Amarilla DesignJet de 38 ml - PLOTER DESINGJET T 530 KIT	2
Tinta HP 711 magenta DesignJet de 38 ml - PLOTER DESINGJET T 530 KIT	2
Tinta HP 711 Cian DesignJet de 38 ml - PLOTER DESINGJET T 530 KIT	2
CINTA EPSON ERC-38B TMU 375/220/30	10
TONER HP 80A NEGRO	8

4.2.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

a. Los cartuchos y tóneres de impresión deberán ser ORIGINALES de la marca de la impresora indicada en la descripción del bien. No se aceptarán cartuchos recargados o re manufacturados. La fecha de vencimiento de las tintas deberá ser de un periodo no menor a ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de entrega del mismo.
b. Entregar materiales, elementos, insumos y útiles nuevos, de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual y de acuerdo con lo exigido por la Norma Técnica de Calidad establecida para cada caso particular.

c. Cada oferente debe tener en cuenta que su ofrecimiento obligatoriamente deberá contener marcas reconocidas en el mercado, las cuales deberán de cumplir con las especificaciones técnicas mínima requeridas en el Estudios Previo y en la Invitación Pública.

d. CORALINA se reserva la facultad de cambiar artículos durante la ejecución del contrato, si no satisfacen la necesidad en términos de calidad, eficiencia y rendimiento. Para el efecto, el artículo será reemplazado por otro de mejor calidad dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la novedad por parte del supervisor y su precio deberá ser acorde al mercado.

4.2.4. PERSONAL PROPUESTO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la Corporación considera que no es necesaria la exigencia de personal para el cumplimiento del objeto contractual.

4.2.5. EQUIPO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación tiene como objeto el suministro elementos e insumos de oficina, para el funcionamiento de las actividades de CORALINA, la Corporación considera que no es necesario exigir equipos para el cumplimiento del objeto contractual.

4.2.6. GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

No obstante, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- Cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- Calidad del bien: La garantía de buena calidad del bien debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Director General de CORALINA se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 32.480.000)** amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 00250-23; 00377-23 y 00441-23; emitido por el Jefe de Presupuesto de CORALINA.

Adicionalmente, a través de la página www.contratos.gov.co se encontraron un total de 17.766 registros de procesos de mínima cuantía adelantados en el presente año, por entidades a nivel nacional, de los cuales 827 fueron adelantados para equipos de oficina, accesorios y suministros, en donde más del 70% corresponde a contratación de materiales, elementos e insumos de oficina, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes contratos, evidenciando que los valores y condiciones son proporcionales a lo considerado por la Corporación:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DURACION	VALOR
MTMC-024-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	SUMINISTRO DE TÓNER Y PAPELERÍA PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TUTA	5 DIAS	$ 18,295,47.00
IPMC INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANT N° 008 -2022	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PLATA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA EN GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIA U OFICINAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	6 Meses	$28,000,000.00
MC-SG-2022-014	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y CONSUMIBLES DE IMPRESION TONER PARA LAS IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	3 Días	$7,986,137.00
MC-014-2022	CALDAS - COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	Contratar el suministro de Tóners para todas las impresoras de la Institución	15 Dias	$13,228,040.00

Aunado a lo anterior, la Corporación estableció el valor de su presupuesto oficial de acuerdo con el estudio de mercado realizado y los gastos adicionales (traslado, transporte, incrementos en los precios) los cuales se considera que podrían surgir durante la ejecución del futuro contrato.

Desde la perspectiva legal, encontramos que los recursos que se invertirán para la contratación que se pretende llevar a cabo, son provenientes de recursos de funcionamiento de la Corporación y de ella se beneficiaran todos los clientes internos y externos de la misma.

7. FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÒN

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el entendido de incorporar una nueva modalidad de selección.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por la Almacenista de la Corporación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley

1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA
b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.
l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de Un (1) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

10. CONDICIONES DE ENTREGA

La Entrega de los bienes adquiridos deberá realizarse en una (1) sola entrega total.

Dado en San Andrés Islas, al

RIXCIE DELANO NEWBALL STEPHENS
Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional

Proyectó: S.Wilson-Aspectos Técnicos
Revisó: R.Newball-Aspectos Técnicos
Aprobó: R.Newball -Aspectos Técnicos
Revisó: H.Mitchell -Aspectos Jurídicos
Vo.bo y Aprobó: J.Romero-Aspectos Jurídicos